CONTRATO

Entre la Municipalidad de Alto Vera, domiciliada en la calle 20 de diciembre de la localidad de caronay, Distrito de Alto Vera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el señor HERNAN ARIEL AVALOS ORTIZ, con Cédula de Identidad N°3.663.041, y el secretario General de la Municipalidad el señor PEDRO MACIEL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES del señor RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES, domiciliado en el Distrito de San Pedro del Paraná República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 836.013, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº4463 "SAN JUAN" DE LA LOCALIDAD DE PERLITA FONDO DEL DISTRITO DE ALTO VERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº4463 "SAN JUAN" DE LA LOCALIDAD DE PERLITA FONDO DEL DISTRITO DE ALTO VERA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331201.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°O9/2017, convocado por la Municipalidad de Alto Vera, según resolución N°18A. La adjudicación fue realizada por Resolución N°32A de fecha 24/05/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Preparación de la obra					
	a- Trabajos preliminares, instalación de equipos	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
	b- Cartel de obras	GL.	1,00	330.000	330.000
	c- Limpieza y preparacion de terreno	m2	186,00	4.900	911.400
	d- replanteo	m2	186,00	6.500	1.209.000
2	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	22,00	550.000	12.100.000
3	**Estructura de H° A° :**				
	a- viga y dado de HºAº	M3	2,15	2.500.000	5.375.000
	b- encadenado de HºAº	M3	5,27	2.000.000	10.540.000
	c- viga de HºAº en galeria	M3	1,12	2.500.000	2.800.000
4	**Muros de nivelación :**				
	a- De 0,45 cm.	M2	18,00	200.000	3.600.000
	b- De 0,30 cm.	M2	42,00	150.000	6.300.000
	c- De 0,60 cm.	M2	2,00	275.000	550.000
5	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	111,00	80.000	8.880.000
6	**Aislación asfaltica :**				
	a- De paredes	M2	15,00	70.000	1.050.000
7	**Muros de elevación :**				
	a- De 0,30 m para revocar	M2	60,00	158.000	9.480.000
	b- De 0,15 m comun para revocar	M2	17,92	90.000	1.612.800
	c- De 0,30 m visto a una cara de ladrillos comunes	M2	36,50	168.000	6.132.000
	d- De 0,15 m para revocar de ladrillos comunes	M2	110,00	100.000	11.000.000
	e- Envarillado bajo aberturas 2 hierro de 8 mm por hilada(2hilada)	ML	36,00	30.000	1.080.000
	f- Rampa terminacion de piso, alisado de cemento	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
	g- guarda obra ancho de 0.60m contrapiso de cascote y alisado de	m2	36,00	80.000	2.880.000

	cemento				
8	**Pilares :**				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	15,40	185.000	2.849.000
9	**Techo :**				
	a- De techo de tejas francesa s/machimbre de 1ra. c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" . Membrana de aluminio y asfalto de 3mm	M2	238,00	300.000	71.400.000
10	**Revoques :**				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	302,34	50.000	15.117.000
	b- De vigas cumbrera de H°A° una capa	M2	26,00	60.000	1.560.000
	c- de vigas en galeria	m2	15,00	60.000	900.000
11	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	172,50	35.000	6.037.500
12	**Piso de baldosa calcarea roja 20x20**	M2	172,50	60.000	10.350.000
13	**Zocalo calcareo rojo**	ML	100,00	25.000	2.500.000
14	**Aberturas de maderas**				
	a- marco y puertas de 1,20x2,10mts con herrajes y cerradura exterior	UN	3,00	1.850.000	5.550.000
15	**Aberturas metalicas**				
	b- ventana tipo balancines	M2	20,52	350.000	7.182.000
16	**Alfeizar de ventanas :**	ml	86,00	15.000	1.290.000
17	**Pinturas :**				
	a- De paredes al latex blanco o color	M2	302,34	35.000	10.581.900
	b- De pilares vistos con latex ceramico	m2	27,80	30.000	834.000
	c- De viga cumbrera de HºAº 0,20x0,45mts al latex	M2	41,00	30.000	1.230.000
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	21,60	30.000	648.000
	e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	146,50	24.000	3.516.000
	f- maderamen y machimbre de techo con barniz	M2	246,60	30.000	7.398.000
	g- de aberturas al barniz	m2	16,50	30.000	495.000
18	**Vidrios dobles**	M2	20,52	120.000	2.462.400
19	**desague pluvial**				
	canaleta y caño de bajadas de chapa nº 26 des. 33 cm.	ml	64,00	66.000	4.224.000
20	**Instalación eléctrica**				
	a. cable NYY de 2x6	ml	40,00	30.000	1.200.000

	b- bocas de luces	Boc.	15,00	100.000	1.500.000
	c- boca de toma corriente	Boc.	9,00	100.000	900.000
	d- boca de ventilador	Boc.	6,00	150.000	900.000
21	**Artefactos electricos**				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	12,00	200.000	2.400.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	3,00	60.000	180.000
	Tablero TS con TM	Un.	4,00	350.000	1.400.000
	Tablero TCV con TM	Un.	3,00	250.000	750.000
	Ventilador de techo de 56"	Un.	6,00	600.000	3.600.000
22	**Mobiliarios :**				
	pizarron 3,50 x 1,20	Un.	3,00	850.000	2.550.000
23	**Limpieza final**	M2	180,00	5.000	900.000
	T O T A L AULAS				**261.235.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de culminación de los trabajos será de 120 días contados desde la entrega al contratista del certificado de inicio de la obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá hacer entrega de una póliza de seguro de garantía de anticipo por la totalidad y sobre el 10% del monto del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

“CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº4463 "SAN JUAN" DE LA LOCALIDAD DE PERLITA FONDO DEL DISTRITO DE ALTO VERA”

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Alto Vera, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo de 2017.-

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL

Pedro Roberto Maciel
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal